

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veinte de abril de dos mil veintitrés

Rad. 2019-00002

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Como quiera que no hay más actuaciones pendientes en el presente trámite y se denegaron las pretensiones de la demanda, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda ordenado sobre el folio de matrícula No 280-73130

Remítase oficio por el centro de servicios a la oficina de registro de esta ciudad

En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11db8d203863b874675da477ce7636ec2d039fa62b7e7febf07525d5508cc9**

Documento generado en 20/04/2023 04:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>